



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 271.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SENORA NILDA BEATRIZ PAREDES SALINAS, FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 11 de mayo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 230/2021 del 10 de mayo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se acepta la comisión de la señora Nilda Beatriz Paredes Salinas, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución N° 419 del 27 de abril de 2021, la Corte Suprema de Justicia autoriza la comisión de la funcionaria Nilda Beatriz Paredes Salinas para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Nilda Beatriz Paredes Salinas**, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Nilda Beatriz Paredes Salinas** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de abril hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Art. 3° Disponer que la citada representación diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____